



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 00750**

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que no ha sido posible materializar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres objeto del presente trámite debido al aislamiento preventivo obligatorio con ocasión a la pandemia denominada COVID-19, se dispone:

Señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres ubicados en la Calle 153 BIS N° 103 B – 84 de esta ciudad o en el lugar que se indique en el momento de la misma la hora de las 8:30 am del día 3 del mes de diciembre de dos mil veinte (2020). Dicha diligencia se llevará a cabo únicamente si para entonces el Consejo Seccional de la Judicatura ha brindado los elementos de bioseguridad necesarios para la realización del acto.

Téngase en cuenta que se designó como secuestre a HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N° 068 de 16 de septiembre de 2020.

Código de verificación:

66cdbd85f2b064ba99837c1fe172ab3966e318c5aa65eec233ce8336f0bc0b60

Documento generado en 15/09/2020 12:43:09 p.m.